

181
Diciembre de mil setecientos ochenta
y seis. Documento Numero prime-
ro se dignó V. A. relevar a esta
Ciudad del correspondiente Partimi-
ento sin pagamento, por la dificultad
de su ejecución, concediendo se impu-
siese un maravedi en libra de carne,
con cuyo insensible arbitrio ha estado
pagandose hasta el presente esta ex-
presada contribucion la que deviendo
cesar con arreglo al referido Real
Decreto el ultimo dia de este año, en nin-
guna cosa mejor se puede subrogar, que
en el apetecido establecimiento de
alumbrado por corresponder sus gastos
a la misma cantidad de sus presupu-
esto anual de gastos, que ascenderá
a veinte y un mil y mas reales, en